



Radicado: S 2024060250358

Fecha: 29/08/2024



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: INVÍAS -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2024060080291
DEL 13 DE JUNIO DE 2024.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial los artículos 3 y 5 del Decreto 2024070001536 de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 19 de la Resolución No. S2024060080291 del 13 de junio del año en curso, se dispuso que el plazo de recepción de los aportes voluntarios sería hasta el 31 de agosto de 2024 o hasta que se cumpla la meta de recaudo que corresponde a un billón de pesos (\$1'000.000.000.000) M.C.
2. Que el departamento de Antioquia viene adelantando conversaciones con la Nación – Ministerio de Transporte e INVÍAS, para definir la titularidad o gestión sobre los tramos a cargo de la Nación que integran el proyecto autopistas 4G.
3. Que al 15 de agosto de 2024 han aportado 15.099 personas de cuarenta y tres (43) países y se han recaudado cinco mil cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cinco pesos (\$5.476.845.806), cifra que con la solidaridad y apoyo de los antioqueños y del país se busca incrementar para apoyar los proyectos de infraestructura previamente enunciados.
4. Que para lograr la meta inicialmente propuesta, se hace necesario modificar el artículo 18 de la Resolución S2024060080291 del 13 de junio del año en curso, relacionado con el plazo de recaudo de aportes, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024, tiempo que permite a la administración departamental continuar con las conversaciones con el Gobierno Nacional y alcanzar un acuerdo que permita seguir la construcción y puesta en marcha de importantes vías que beneficiarán al departamento y al país en general.
5. Que el artículo 7 de la Resolución No. S2024060080291 del 13 de junio de 2024 establece que el Comité de Verificación se reunirá una vez por semana, término que debe modificarse teniendo en cuenta que las condiciones actuales de recaudo de los aportes han variado, razón por la cual la periodicidad de las reuniones puede ampliarse a un mes en forma ordinaria, sin que se restrinja la posibilidad de citarlos en forma extraordinaria cuando la necesidad lo exija.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2024060080291 DEL 13 DE JUNIO DE 2024."

RESUELVE

Artículo 1º. Modifíquese el art Modifíquese el artículo 7 de la Resolución No. S2024060080291 del 13 de junio de 2024, el cual quedará así:

Artículo 7º. Reuniones del Comité. El Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes y será convocado por el Coordinador. De igual manera, podrá sesionar de forma extraordinaria cuando así sea convocado.

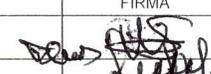
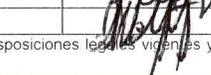
Artículo 2º. Modifíquese el artículo 19 de la Resolución No. S2024060080291 del 13 de junio de 2024, el cual quedará así:

Artículo 19º. Plazo de recepción de aportes voluntarios. La cuenta recaudadora aperturada, estará habilitada hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se cumpla la meta de recaudo que corresponde a un billón de pesos (\$1'000.000.000.000) M.C, lo que primero ocurra".

Artículo 3º. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda
Seis

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--------------|--|---|----------|
| Proyectaron: | Diana Marcela Raigoza Duque. Directora Operativa Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada |  | 28-08-24 |
| Aprobó: | Jorge Enrique Cañas Giraldo. Subsecretario Financiero |  | 28-8-24 |
| Aprobó: | Oscar de Jesús Marín. Subsecretario de Tesorería |  | 28-8-24 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.